



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día cuatro de febrero de dos mil diecisésis.

Visto y admitido el formulario de solicitud de acceso a la información, recibido en esta Unidad el día veintinueve de enero de dos mil diecisésis, identificado con el número MH-2016-0023, firmado por **XXXXX XXXXXX XXXXXXXXX**, mediante el cual solicita examen revisado como aspirante de Agente Aduanal, realizado en año 2015 (marzo o abril aproximadamente), examen de conocimiento.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP– la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0023 por medio electrónico el veintinueve de enero del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

En respuesta de lo anterior, la referida Dirección por medio de correo electrónico de fecha primero de febrero del presente año, señala lo siguiente:

“..En relación a solicitud número MH-2016-0023, presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública, en la cual la **XXXXXXXX XXXXXX XXXXX**, requiere acceso al Examen de competencia para optar al cargo de Agente Aduanero, realizado el 25 de marzo de 2015, en las instalaciones de esta Dirección General, al respecto informo:

Se adjunta al presente, los Exámenes realizados por el **XXXXX XXXX XXXXX**

Y envían adjunto a dicho correo: copias digitales en formato PDF de los Exámenes de Clasificación Arancelaria, Origen y Merceología para Agente de aduanas; Examen de Legislación y Procedimientos Aduaneros para Agente Aduanal y Examen de Valoración de Aduana de las Mercancías para Agentes de Aduanas, todos clave "A".

III) Es de aclarar que la información remitida, ostenta la condición de confidencialidad, por lo siendo el titular de la misma quien lo solicita tiene acceso irrestricto a la misma según lo establece el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; sin embargo definen los procedimientos institucionales en atención al artículo 57 de dicho Reglamento, que la entrega de información confidencial, deberá realizarse personalmente en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

IV) El artículo 61 de la Ley, señala que el costo de la reproducción de la información deberá ser cancelado por el solicitante e indica el inciso final del artículo 71 del mismo cuerpo legal, que corresponde al Oficial de Información la determinación de la modalidad y costo de la información.

En tal sentido, la información peticionada corresponde a un total de diecinueve impresiones a la cuales se les ha asignado el costo unitario de tres centavos de dólar, según la hoja informativa de costos publicada por esta oficina, lo que implica un costo total de CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.57), los cuales deberá cancelar la interesada en la Unidad de Acceso a la Información Pública previo a la entrega de la información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I)** **CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por XXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXX; en consecuencia **ENTRÉGUESE** impresiones de los Exámenes antes relacionados en el considerando II de la presente y que fueron proporcionados por la Dirección General de Aduanas, para lo cual deberá demostrar haber cancelado el costo de la reproducción de la información según se detalla en el considerando IV de la presente resolución; y **II)** **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria como medio de notificación.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**

R. Escobar/

VERIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL
ARTÍCULO 30 DE LA LAIP POR CONTENER
DATOS PERSONALES DE TERCEROS.